

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de junio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la solicitud de medidas.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001202100369000
ASUNTO	Decreta medida

Respecto de la solicitud de embargo precedente, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 y 599 del C. G. del P.

RESUELVE

Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar el embargo de las sumas de dinero que pueda tener depositada el demandado en las entidades financieras relacionadas en escrito de folio 01 cd 2., se ordena oficiar a la CIFIN, con el fin de que informe las entidades en las que el señor **JOSE ALEJANDRO QUINTERO HURTADO** (C.C.16.079.077) tenga productos financieros y el producto que dicho demandado posea en cada una de dichas entidades.

Líbrese el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 101 fijado el 22 de junio de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ce639c1d3b83f7274f5d8b189a34e9f77d7e546a94de8089a63
0dbae2a1de39

Documento generado en 21/06/2021 04:58:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>